

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de enero de dos mil veintitrés.

VERBAL Rad. No. 11001310302720200045500

C02ReconvenciónVALORES Y MERCADOS S.A

Estando al despacho las diligencias con las actuaciones y documentales que anteceden, se Dispone:

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta la documental que milita en C01Principal consecutivo 79, adosada por la actora, con la cual da cuenta de la contestación a la demanda de reconvenición promovida en su contra por **VALORES Y MERCADOS S.A.** con contestación y excepciones oportunamente presentadas.

Como se OBJETO EL JURAMENTO ESTIMATORIO, es del caso CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS **a la parte que hizo la estimación**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por secretaria cópiese a la presente encuadernación la documental militante en el consecutivo 79 por corresponder la actuación a la presente demanda de reconvenición.

Reconocer personería a los profesionales en derecho JESÚS VALL DE RUTÉN RUÍZ con identidad digital jvallderuten@vjlegal.co CARLOS EDUARDO BERMUDEZ MUÑOZ con identidad digital cbermudez@bermudezulloa.com y ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO con identidad digital ajubiz@vjlegal.co para actuar en nombre y representación de la parte demandante y demandada en reconvenición BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA en los términos y para los efectos del poder conferido¹, los togados deben tener en cuenta lo establecido en el inciso 3º del art. 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE(6)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

¹ C01Principal consec. 79

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824924c5afe83456587617d5313a7850eb1037004ba1dc8f91e8e79028d7ab50**

Documento generado en 11/01/2023 09:19:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**